

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN DATOS ABIERTOS Y TRANSPARENCIA OEP 2024

RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PRIMER EJERCICIO “CUESTIONARIO”

Por los integrantes del tribunal calificador se procede a analizar las alegaciones formuladas a la corrección del primer ejercicio, cuestionario tipo test.

Los aspirantes que formulan alegaciones son los siguientes:

Jesús Chiva del Pozo
Adrián Vicente Paños
Susana García Moscardó

Se impugnan las preguntas 19 y 62, así como las preguntas 11, 18, 21, 22, 23, 31, 32, 33, 36, 37, 44, 46, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 71 y 75.

- Respecto de la pregunta 62, se estima, al considerar que está incorrectamente planteada, dando lugar a más de una respuesta correcta. Por tal motivo se anula dicha pregunta y en su lugar se incorpora la pregunta 76, primera de las de reserva.
- Respecto del resto de preguntas, se desestiman al estar correctamente formuladas, siendo las respuestas correctas las dadas en la plantilla de soluciones.

En cuanto al resto de motivos de impugnación:

- Se desestima la alegación presentada por Jesús Chiva del Pozo, en la que expone que el tiempo efectivo para la resolución del ejercicio fue menor en dos minutos debido a la aclaración de una pregunta por parte del Tribunal, dado que dicha aclaración tuvo sin interrupción de la realización material del ejercicio, y por duración de escasos segundos.
- Se desestiman la totalidad de alegaciones presentadas por Susana García Moscardó, por los siguientes motivos:
 - a) En cuanto a la extensión y complejidad del ejercicio, se considera que la capacidad del opositor para gestionar el tiempo constituye uno de los elementos que pueden acreditar el nivel de conocimiento de los aspirantes. La complejidad de la prueba deriva de la plaza convocada, tanto por su categoría (Técnico A2) como por la especialidad del puesto (Técnico de Administración Especial), con competencias en materia de Transparencia y Protección de Datos.



- b) Respecto a la alegación relativa a la posible existencia de causas de abstención o recusación de los miembros del Tribunal Calificador, no se aprecia ninguno de los supuestos de abstención establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- c) Respecto del acceso al expediente completo, incluyendo copia íntegra del examen y de las respuestas dadas por la persona aprobada, el Tribunal acuerda que se oficie al Servicio de Personal del Ayuntamiento, a efectos de materializar el acceso a la información pública en los términos que procedan.
- d) En cuanto a los criterios de corrección aplicados en la prueba, así como su aprobación formal previa a la realización del ejercicio, estos vienen establecidos en la base octava de las bases específicas reguladoras del proceso selectivo, que constituyen la norma que vincula tanto al órgano de selección como a los aspirantes, de conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- e) En cuanto al acceso a las actas del tribunal con las calificaciones de todos los aspirantes y declaración de intereses, igualmente, el Tribunal acuerda que se oficie al Servicio de Personal del Ayuntamiento, a efectos de materializar el acceso a la información pública en los términos que procedan.
- f) En cuanto a la justificación documental de las medidas adoptadas para la custodia del examen, desde su elaboración hasta su realización, identificando a los responsables, lugares, fechas y protocolos de seguridad aplicados, constan en las actas de cada sesión, a las que el Tribunal se remite.
- g) En cuanto a las preguntas de que constaba el examen test, la base octava establece que el cuestionario estará compuesto por un máximo de 75 preguntas, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas únicamente en caso de anulación de alguna de las 75 anteriores, siendo eso lo que se compuso.

En mérito a cuanto se ha expuesto, el Tribunal acuerda desestimar todas las alegaciones, oficiando a Servicio de Personal del Ayuntamiento, a efectos de materializar el acceso a la información pública de los aspirantes que lo han instado, en los términos que en Derecho procedan.

En consecuencia, habiéndose estimado la reclamación respecto de la pregunta 62, y revisadas las puntuaciones del conjunto de los aspirantes teniendo en cuenta las modificaciones trasuntas de la decisión citada, el resultado del ejercicio pasa a ser el siguiente:

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	BONO	SIFRES	ANTONIO	No presentado
2	CALDUCH	VELA	MARCELA	No presentado
3	CANTERO	MARTÍNEZ	CLARA MARIA	2,71
4	CHIVA	DEL POZO	JESUS	3,87
5	CUENCA	LÓPEZ	DAVID	3,20
6	FERNÁNDEZ	VALBUENA	ANDRÉS	6,31
7	FREJO	TOMAS	LYDIA	0,49



Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CALIFICACIÓN
8	GARCIA	MOSCARDO	SUSANA	2,67
9	GOMIS	FONS	ANDRÉS	No presentado
10	GUILLÉN	TALAVERA	ANDRÉS	1,56
11	JULIAN	COLLADO	SARA	No presentado
12	MARÍN	LLORET	VICENTE	2,36
13	MESTRE	CAMARENA	NOEMÍ	3,24
14	QUÍLEZ	MOYA	CRISTIAN ANTONIO	1,07
15	SÁNCHEZ	SALOM	CARLOS	2,93
16	VERDÚ	SNART	EMMA	No presentado
17	VICENTE	PAÑOS	ADRIÁN	4,40

Siendo el ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, quedan eliminados del presente proceso selectivo los aspirantes no presentados a la realización del mismo, así como los que han obtenido una calificación inferior a 5 puntos.

Contra el citado acuerdo del Tribunal de resolución de alegaciones, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Electrónicos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA REALIZACIÓN SEGUNDO EJERCICIO

Se convoca a los aspirantes que han superado el primer ejercicio, para la realización del segundo, que tendrá lugar el próximo **día 7 de noviembre de 2025, a las 11:30 horas**, en la 5^a planta de la Casa Consistorial, sita en c/ Ramon y Cajal, nº 1 de Torrent.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

